Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

ADENDA No. 1/2024

CONTRATO Nro. 17/2023 - I.D N° 428846

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**, domiciliada sobre las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SÁNCHEZ**, proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según A y S N° 64/2021 de fecha 11 de octubre del 2021, refrendada por el **SECRETARIO GENERAL INTERINO ABG. FEDERICO MARCEL UBEDA CORTTI** designado por Resolución N° 3438/2024, del Ejecutivo Municipal, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**; por una parte, y, por la otra, la Firma Comercial **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, domiciliada en R.I. 18 Pitiantuta c/ Cap. Nicolas Blinoff, República del Paraguay, representada para este acto por el **SEÑOR PABLO PARRA GARCIA**, con cédula de identidad N° 866793 y el Sr. **ADDIS ACOSTA** con cedula de identidad N° 3.483.336, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda de ampliación de monto al " **CONTRATO PARA EL SERVICIO DE SEGURO PARA EDIFICIOS, VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones":

CLAÚSULA PRIMERA: El presente Convenio tiene por objetivo ampliar el monto previsto en la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2023 PARA "EL SERVICIO DE SEGURO PARA EDIFICIOS, VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION" - I.D N° 428846,** adjudicado por Resolución N° **2526/2023**, dictada por el Ejecutivo Municipal.----------

La presente ampliación se encuentra aprobada por Resolución N° 5137/2024 de fecha 08 de julio dictada por el Ejecutivo Municipal. ----------

CLAÚSULA SEGUNDA: El objeto de este convenio será ejecutado de conformidad a los bienes detallados en el contrato original, hasta cubrir el monto de **Gs. 27.880.734** (guaraníes veintisiete millones ochocientos ochenta mil setecientos treinta y cuatro), con todos los impuestos incluidos.

Nro. De Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Monto Total contratado	Porcentaje de la Ampliación	Monto Total
1	Sección 1 automóviles (RC y OVP)	Unidad	1	37.066.568	17%	6.301.317
2	Sección 2 Automóviles (CTR)	Unidad	1	77.918.025	16%	12.466.884
3	Sección 3 Automóviles (RC y OVP)	Unidad	1	19.645.627	16%	3.143.300
4	Sección contra incendio	Unidad	1	9.205.544	17%	1.564.943
5	Sección CTR EQUIPOS ELECTRONICOS	Unidad	1	3.305.664	17%	561.963
6	Valores de transito	Unidad	1	1.964.534	17%	333.971
7	Accidentes Personales	Unidad	1	470.800	20%	94.160
8	Responsabilidad civil	Unidad	1	587.007	19%	111.531
9	ROBO/Valores en caja fuerte	Unidad	1	5.204.975	20%	1.040.995
10	Robo/Fidelidad de empleados	Unidad	1	223.001	17%	37.910

SECRETARIA GENERAL · INTENDENCIA · INTENDENTE Luis Yd · Encarnación GOBIERNO MUNICIPAL

11	Seccion Ambulancia (CTR)	Unidad	1	11.704.000	19%	2.223.760
				TOTAL		**27.880.734**

CLAÚSULA TERCERA: Queda establecido que, conforme a la propuesta de ampliación, únicamente queda ampliado el monto del contrato conforme a lo señalado en la cláusula segunda de este convenio, quedando todas las demás cláusulas de este contrato sin modificación alguna en base a lo pactado originalmente. ----------

CLAÚSULA CUARTA: La vigencia de este convenio será por un periodo de 60 días corridos, a ser contado desde el día siguiente del vencimiento del contrato vigente. ----------

CLAÚSULA SEXTA: El pago será efectivizado en la misma forma pactada en el contrato original. Los fondos previstos para cumplir con el compromiso derivado serán conforme al presupuesto municipal del presente año. ----------

CLAÚSULA SEPTIMA: El presente Convenio forma parte del contrato original y a él se encuentra sujeto en todos los términos. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay los 9 días del mes julio del año 2024. -

Abg. Federico Marcel Ubeda Cortti
Secretario General Interino

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

INTENDENTE Luis Yd
Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

Sr. Pablo Barra Garcia
Patria S.A. De seguros y Reaseguros
Representante Legal

Sr. Addis Acosta
Patria S.A. De seguros y Reaseguros
Representante Legal